Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.440 - 118/18 **PARANA, jueves 28 de junio de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3408 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Reconociendo las tareas realizadas por el Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875, a partir del 02.1.17 y hasta el 31.8.17, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados, por la suma de $ 144.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente, celebrado entre la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI N° 10.875.875, para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, desde el 01.9.17 hasta el 31.12.17, en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3410 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia por el importe total de $ 2.142.919,80, en concepto de cancelación de deuda de aportes para ex combatientes generado por el IOSPER, en cumplimiento con el Convenio Decreto N° 752/85 MAS, por los períodos 2012- 2013 -Aporte Ex Combatientes de Malvinas y Conflicto con la República de Chile.

Facultando a la Tesorería general de la Provincia a que realice el pago al IOSPER, por la suma de $ 2.142.919,80, con cargo de rendir cuentas el IOSPER ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo expuesto.

DECRETO Nº 3450 MS

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Diego Martín Metivier, en representación del agente Alcides Marcelo Camino, DNI N° 14.998.837, interpone formal recurso de revocatoria contra el Decreto N° 5263/14 SS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se rechaza el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Alcides Marcelo Camino, DNI Nº 14.998.837, por haberse desempeñado como supervisor intermedio de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que el remedio recursivo fue interpuesto el 10.4.15 y dado que no obra cédula ni constancia en autos en virtud de la cual se le haya notificado fehacientemente el acto administrativo impugnado al profesional, es dable tener al presente como incoado en tiempo y forma por aplicación del principio de formalismo moderado, como así también considerar al Dr. Metivier legitimado activamente para representar los derechos del agente Camino;

Que se agravia el recurrente de la denegatoria del reclamo del agente Camino, que ha sido por aplicación analógica del plazo de prescripción previsto en el artículo 256° de la Ley de Contrato de Trabajo, solicitando la aplicación del plazo quinquenal contenido en el artículo 4027 -inciso 3 del Código Civil - Ley 340- conforme al criterio sostenido por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos;

Que asimismo, se agravia respecto del inicio del cómputo del plazo de prescripción, el que no debería interrumpirse a partir de la intervención de la Fiscalía de Estado en las actuaciones en la que habría manifestado un cambio de criterio, sino desde el inicio del expediente, que data del 11.12.2002;

Que por otro lado, invoca la violación del principio de igualdad de trato ante la resolución de la situación de revista de la agente Stella Maris Mena, mediante el dictado del Decreto N° 2981/07 MSAS glosado en copia a fs. 305/306, 309/310 entre otros, no obstante lo expuesto precedentemente en relación al agente Camino, la pretensión ha quedado resuelta mediante Decreto N° 5263/14 MS;

Que además obran en autos los poderes especiales de los agentes Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, Estela Maris Benítez, DNI N° 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI N° 11.584.974, Patricia Elida Berón, DNI N° 14.507.386, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Laura Noemí Ferro, DNI N° 17.044.451, Eva Mónica Flores, DNI N° 16.989.224, Dora Mabel Franco DNI Nº 16.872.906, Dora Beatriz Galli, DNI N° 14.307.432, Susana García, DNI N° 21.667.972, Raquel Leonor Giménez, DNI N° 10.069.802, Rosa Cristina Giménez, DNI N° 13.673.397, Delia Ramona Gómez, DNI N° 3.916.043, María Pilar González, DNI N° 11.840.887, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370, Hugo Armando Hereñú, DNI N° 21.735.739, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360, Rita Mercedes Maidana, DNI Nº 10.151.384, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Benigna Irma Medina, DNI N° 17.118.347, Alberto Monsalvo, DNI N° 13.850.571, Antonio Oscar Ojeda, DNI N° 11.698.093, Elisa Rafaela Paredes, DNI Nº 10.884.979, Mirta Pautasso, DNI N° 11.200.054, María Ester Peliquero DNI Nº 13.519.274, Clorinda Pucheta DNI N° 2.814.131, Vilma Daniela Pucheta, DNI N° 21.647.319, José Luis Quintana, DNI N° 12.701.268, José Rubén Romero, DNI N° 17.423.362, Rita María Sueyro, DNI N° 10.517.581, Jorge Julio César Tentor, DNI Nº 13.723.076, Elida Yolanda Elvira Toci, DNI N° 13.657.168, Ricardo Ramón Vallejos, DNI Nº 10.070.082, Rolando Miguel Zaragoza, DNI N° 12.701.166 y obran agregados de fs. 607 a 651 de autos y el de Elda Alicia Mansilla, DNI N° 4.138.212 se encuentra acompañado a fs. 662;

Que en cuanto a la pretensión de los agentes mencionados precedentemente de fs. 708 a 713 obra Decreto N° 6497/05 MSAS de fecha

19.10.06, en virtud del cual fueron reubicados a partir del 01.8.05, en la categoría pretendida, con excepción de los agentes Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, Delia Ramona Gómez, DNI N° 3.916.043, Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370, Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360 y Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497;

Que con el propósito de delimitar los períodos no prescriptos respecto de cada agente, deberán tenerse en cuenta tanto la fecha de asignación de las funciones que hubieren sido efectivamente desempeñadas por los mismos como la fecha de interrupción de la prescripción liberatoria que corría a favor de la obligación del estado local;

Que las agentes Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547 y Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131, reclamaron el 15.3.07, conforme cargo de la Mesa de Entradas y Archivo de este Ministerio que luce a fs. 120, el pago de haberes por desempeño de la función de supervisoras intermedias, labor que les fuera encomendada mediante Resolución Nº 708/00 del Secretario de Salud, por el período comprendido entre el 26.4.00 y el 24.3.04, conforme fuera informado a fs. 49 vta. de las presentes que luego fuera actualizado a fs. 334/335;

Que, analizando la presentación realizada por las agentes Pucheta y Escobar obrante a fs. 120 de fecha 15.3.07, la cual refiere directamente a la solicitud de pronto despacho relativo al expediente RU N° 429439 de fecha 11.12.02 y teniendo en cuenta que mediante Resolución Nº 708/00 se les encomendaron las funciones de supervisora intermedia por el período 26.4.00 al 24.3.04. corresponde abonar a dichas agentes el citado período conforme la prescripción quinquenal vigente al momento de la presentación;

Que en mérito de lo antes expuesto, el período no prescripto que correspondería reconoce a la agente Escobar y Pucheta entre el 15.3.02 al 24.3.04;

Que los demás agentes representados por el Dr. Metivier, no articularon pretensión de pago de diferencia de categoría por derecho propio, haciéndolo recién a través de su representante legal el 30.9.11, conforme al cargo que luce estampado a fs. 607 vta. de las presentes actuaciones, única fecha que corresponde tener como interruptiva del plazo la prescripción que se encontrare en curso;

Que de ello surge que ninguna diferencia de haberes se encuentra pendiente de pago, puesto que el período no prescripto abarcaría desde el 30.9.06 al 30.9.11, siendo que desde el 01.8.05, fueron reubicados en dicha categoría mediante Decreto N° 6497/06 MSAS;

Que asimismo resta dilucidar lo ocurrido con los agentes que no fueron incluidos en el Decreto N° 6497/06 MSAS;

Que la agente Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360, según se informa a fs. 49 y vta. y 334/335 habría desempeñado la función de supervisora intermedia durante el período comprendido entre el 26.4.00 al 24.3.04 con lo que el reconocimiento del derecho pretendido se encuentra prescripto;

Que en relación a la situación de la agente Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, la misma fue recategorizada mediante Decreto N° 4937/14 MS por lo que no obran antecedentes de que la administración adeude diferencia alguna;

Que en relación a la situación de la agente Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370, según informe del Departamento Personal, la misma fue recategorizada mediante Decreto N° 2740/14;

Que la agente supervisora intermedia Liliana Beatriz Kees, DNI N° 12.251.274, reclamaba por propio derecho el pago del adicional por responsabilidad funcional desde que ejerciera su función como tal a partir del 26.4.00, conforme le fuera asignada mediante Resolución Nº 708/00, pretensión que canalizara el 26.5.03, mediante expediente RU N° 487993, agregado en autos de fs. 213 en adelante;

Que así también lo hicieron los agentes Susana Beatriz Baglione, DNI N° 13.703.337, Silvia Ester Sosa, DNI N° 16.611.045 y José Luis Martínez, quienes solicitaron en fecha 02.4.03, mediante Expediente RU N° 814073, agregado de fs. 132 en adelante el pago del mentado adicional especial a raíz de su desempeño como supervisores intermedios;

Que la misma pretensión fue canalizada por los supervisores Rita María Sueyro, DNI N° 10.517.581, en fecha 31.3.08, mediante expediente RU N° 883890, agregado de fs. 304 en adelante; Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, en fecha 07.4.08, mediante expediente RU N° 885546, agregado a partir de fs. 308, Jorge Julio César Tentor, DNI N° 13.723.076, en fecha 31.3.08, mediante expediente RU Nº 883887, agregado a partir de fs. 311, José Luis Quintana, DNI N° 12.701.268, en fecha 25.3.08, mediante expediente RU N° 883182, agregado de fs. 315 en adelante; Rolando Miguel Zaragoza, DNI N° 12.701.166, en fecha 25.3.08, mediante expediente RU N° 883183, agregado de fs. 319 en adelante,; Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497, en fecha 27.3.08, mediante expediente RU N° 883844, glosado a partir de fs. 323; Héctor Benítez, DNI N° 11.584.974, en fecha 13.12.07, mediante expediente RU N° 864442, anexado a partir de fs. 327; Elida Yolanda Elvira Toci, DNI N° 13.657.168, en fecha 27.12.07, mediante expediente RU Nº 868118, anexado a partir de fs. 363; Alberto Monsalvo, DNI Nº 13850.571, en fecha 26.11.08, mediante expediente RU N° 960128, agregado a partir de fs. 390; Nieves González, DNI Nº 12.337.662 y Oscar Antonio Ojeda, DNI N° 10.28.202, agregado a partir de fs. 461 y por último Ricardo Ramón Vallejos, DNI Nº 10.070.082, en fecha 27.12.07, mediante expediente RU N° 868167, anexado a partir de fs. 546;

Que en relación a todos ellos, deberá propiciarse el rechazo de su pretensión de pago del adicional por responsabilidad funcional teniendo en cuenta que el pago de dicho emolumento no se encuentra previsto en el artículo 17° de la Ley 9090 -Carrera Provincial de Agentes Sanitarios-, el cual prevé la diferencia de categoría para el caso de desempeñar funciones propias de un nivel superior a aquel en el que revista el agente;

Que de este modo, la aplicación analógica de las disposiciones contempladas en el escalafón general o en el escalafón sanidad -carrera enfermería- debe ser eminentemente restrictiva, procediendo ello únicamente en los casos en que exista una verdadera laguna del derecho esto es, una imprevisión evidente y notable del legislador que justifique integrar ese vacío legislativo a fin de no desvirtuar el texto de la ley, de aquí que resulta improcedente lo gestionado atento a que de un análisis lógico, armónico y sistemátíco de la Ley 9090 no se advierte que haya existido imprevisión del legislador que amerite la integración de tal vacío normativo mediante la aplicación analógica de otras disposiciones previstas y emitidas para el personal que revista en otros escalafones;

Que asimismo corresponde reconocer el ejercicio de la función de supervisoras intermedias de la localidad de Santa Elena, correspondiente a la Ley 9090, a las agentes Laura Yolanda Escobar, DNI Nº 13.766.547 y Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131, por el período no prescripto comprendido entre el 26.4.00 y el 24.3.04, ordenando el pago de la diferencia de haberes que hubiere entre la categoría que poseían en aquella fecha y la correspondiente a dicho cargo;

Que en otro orden de ideas, es pertinente declarar abstracto el reclamo de diferencia de categoría reclamado por los agentes, Patricia Elida Berón, DNI Nº 14.507.386, Laura Noemí Ferro, DNI N° 17.044.451, Eva Mónica Flores, DNI N° 16.989.224, Dora Beatriz Galli, DNI N° 14.307.432, Susana García, DNI N° 21.667.972, Raquel Leonor Giménez, DNI N° 10.069.802, Rosa Cristina Giménez DNI N° 13.673.397, María Pilar González, DNI N° 11.840.887, Hugo Armando Hereñú, DNI N° 21.735.739, Rita Mercedes Maidana, DNI Nº 10.151834, Benigna Irma Medina, DNI Nº 17.118.347, Antonio Oscar Ojeda, DNI Nº 11.698.093, Mirta Pautasso, DNI Nº 11.200.054, Vilma Daniela Pucheta, DNI N° 21.647,319, José Luis Quintana, DNI Nº 12.701.268, José Rubén Romero DNI N° 17,423.362, Rita María Sueyro, DNI N° 10.517.581, Jorge Julio César Tentor, DNI N° 13.723.076, Yolanda Elvira Toci, DNI N° 13.657.168, Ricardo Ramón Vallejos, DNI N° 10.070.082, Rolando Miguel Zaragoza, DNI N° 12.701.166 y Elda Alicia Mansilla, DNI N° 4.138.212, por haber sido reubicados a partir del 01.8.05, mediante Decreto N° 6497/06 MSAS y encontrarse prescripto el derecho a cualquier diferencia que pudiere corresponderles con anterioridad a esa fecha;

Que corresponde acceder a la diferencia de categoría solicitada por los agentes Estela Maris Benítez, DNI N° 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI N° 11.584.974, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Alberto Monsalvo, DNI Nº 13.850.571, Elisa Rafaela Paredes, DNI N° 10.884.979 María Ester Peliquero, DNI N° 13.519.274, Clorinda Pucheta DNI N° 2.814.131 y Ana Delia Yereguí, DNI Nº 12.831,497, atento a que su pedido data del 01.12.02, produciéndose con él la interrupción de la prescripción en su contra, debiendo reconocerse a los agentes Estela Maris Benítez DNI Nº 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI Nº 11.584.974, Laura Yolanda Escobar DNI Nº 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Elisa Rafaela Paredes, DNI N° 10.884.979, María Ester Peliquero, DNI Nº 13.519.274 y Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131, Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497 y Delia Ramona Gómez DNI N° 3.916.043, el período comprendido desde el 26.4.00 al 24.3.04 y al agente Alberto Monsalvo, DNI N° 13.850.571, el período que va desde el 04.7.00 al 24.3.04;

Que corresponde rechazar el reclamo por diferencia de categoría interpuesto por la supervisora intermedia Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360, por encontrarse prescripto;

Que asimismo es pertinente desestimar el reclamo de pago del adicional por responsabilidad funcional incoado por los supervisores intermedios Liliana Beatriz Kees, DNI N° 12.251.274, Susana Beatriz Baguone DNI N° 13.703.337, Silvia Ester Sosa, DNI N° 16.611.045, Silvia Ester Sosa, DNI Nº 16.611.045, Sergio Klein, DNI N° 17.121.663, todos en estos en ejercicio de su propio derecho y de los supervisores intermedios Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, Estela Maris Benítez, DNI N° 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI N° 11.584.974, Patricia Elida Berón, DNI N° 14.507.386, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Laura Noemí Ferro, DNI Nº 17.044,451, Eva Mónica Flores, DNI N° 16.989.224, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Dora Beatriz Galli, DNI Nº 14.307.432, Susana García, DNI N° 21.667.972, Raquel Leonor Giménez, DNI N° 10.069.802, Rosa Cristina Giménez, DNI N° 13.673.397, Delia Ramona Gómez, DNI N° 3.916.043, María Pilar González, DNI N° 11.840.887, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370, Hugo Armando Hereñú, DNI N° 21.735.739, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360, Rita Mercedes Maidana, DNI N° 10.151.834, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Benigna Irma Medina, DNI N° 17.118.347, Alberto Monsalvo, DNI N° 13.850.571, Antonio Oscar Ojeda, DNI N° 11.698.093, Elisa Rafaela Paredes, DNI N° 10.884.979, Mirta Pautasso, DNI N° 11.200.054, María Ester Peliquero, DNI N° 13.519.274, Clorínda Pucheta, DNI N° 2.814.131, Vilma Daniela Pucheta, DNI N°

21.647.319, José Luis Quintana, DNI N° 12.701.268, José Rubén Romero, DNI N° 17.423.362, Rita María Sueyro, DNI Nº 10.517.581, Jorge Julio César Tentor, DNI N° 13.723.076, Yolanda Elvira Toci DNI N° 13.657.168, Ricardo Ramón Vallejos, DNI N° 10.070.082, Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497, Rolando Miguel Zaragoza, DNI N° 12.701.166 y Elda Alicia Mansilla, DNI N° 4.138.212, éstos representados por el Dr. Metivier por no corresponder a los supervisores que integran el Programa de Agentes Sanitarios -Ley N° 9090-, conforme los argumentos que se desarrollaron en las opiniones vertidas en autos a fs. 130/131, 437/439. 454 y vta., 483/484, 485/486,573 y vta. 582/583;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia, en el citado Ministerio, ha tomado la intervención al respecto;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Metivier, en representación del agente Alcides Marcelo Camino, DNI N° 14.998.837, categoría 5 -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, con domicilio legal en calle Italia 417, de Paraná contra el Decreto N° 5263/14 SS.

Art. 2º — Reconócense las funciones de supervisoras intermedias de la localidad de Santa Elena, correspondiente a la Ley 9090, a los agentes Estela Maris Benítez, DNI Nº 13.229.013, Héctor José Benítez DNI Nº 11.584.974, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Elisa Rafaela Paredes DNI N° 1O.884.979, María Ester Peliquero, DNI N° 13.519.274 y Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131, Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497 y Delia Ramona Gómez, DNI N° 3.916.043, el período comprendido desde el 26.4.00 al 24.3.04 y al agente Alberto Monsalvo, DNI N° 13.850.571, el período que va desde el 04.7.00 al 24.3.04, como así también el correspondiente pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría que poseían en aquella fecha y la correspondiente a dicho cargo.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960- Carácter 1- Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 -Entidad 0000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 11- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6- Partida Subparcial 1007/1700/1007/1037/1058/1075- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago de las diferencias de categorías a los agentes Estela Maris Benítez, DNI Nº 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI N° 11.584.974, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Alberto Monsalvo, DNI N° 13.850.571, Elisa Rafaela Paredes, DNI N° 10.884.979, María Ester Peliquero, DNI N° 13.519.274, Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131 y Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497, en virtud de lo expuesto en el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5º — Declárase abstracto el reclamo de diferencia de categoría propiciado por los agentes Patricia Elida Berón, DNI N° 14.507.386, Laura Noemí Ferro, DNI N° 17.044.451, Eva Mónica Flores, DNI N° 16.989.224, Dora Beatriz Galli, DNI N° 14.307.432, Susana García, DNI N° 21.667.972, Raquel Leonor Giménez, DNI Nº 10.069.802, Rosa Cristina Giménez, DNI N° 13.673.397, María Pilar González, DNI N° 11.840.887, Hugo Armando Hereñú, DNI N° 21.735.739, Rita Mercedes Maidana, DNI N° 10.151.834, Benigna Irma Medina, DNI N° 17.118.347, Antonio Oscar Ojeda, DNI N° 11.698.093, Mirta Pautasso, DNI N° 11.200.054, Vilma Daniela Pucheta, DNI N° 21.647.319, José Luis Quintana, DNI N° 12.701.268, José Rubén Romero, DNI N° 17.423.362, Rita Maña Sueyro, DNI N° 10.517.581, Jorge Julio César Tentor, DNI N° 13.723.076, Yolanda Elvira Toci, DNI N° 13.657.168, Ricardo Ramón Vallejos, DNI Nº 10.070.082, Rolando Miguel Zaragoza, DNI N° 12.701.166 y Elda Alicia Mansilla, DNI N° 4.138.212, por haber sido reubicados a partir del 01.8.05, mediante Decreto N° 6497/06 MSAS y encontrarse prescripto el derecho a cualquier diferencia que pudiere corresponderles con anterioridad a esa fecha.

Art. 6º — Recházase el reclamo de pago de la diferencia de categoría solicitada por las agentes Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370 y Mirta Angélica Lorenzatto, DNI Nº 3.175.360, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 7º — Desestímase el reclamo de pago del adicional por responsabilidad funcional incoado por los supervisores intermedios Liliana Beatriz Kees, DNI N° 12.251.274, Susana Beatriz Baguone, DNI N° 13.703.337, Silvia Ester Sosa, DNI N° 16.611.045, Silvia Ester Sosa DNI N° 16.611.045, Sergio Klein, DNI N° 17.121.663, todos en estos en ejercicio de su propio derecho y de los Supervisores Intermedios Nanci Leonor Avanzatti, DNI N° 13.382.247, Estela Maris Benítez, DNI N° 13.229.013, Héctor José Benítez, DNI N° 11.584.974, Patricia Elida Berón, DNI Nº 14.507.386, Laura Yolanda Escobar, DNI N° 13.766.547, Pedro Rubén Facendini, DNI N° 12.308.720, Laura Noemí Ferro, DNI N° 17.044.451, Eva Mónica Flores, DNI N° 16.989.224, Dora Mabel Franco, DNI N° 16.872.906, Dora Beatriz Galli, DNI Nº 14.307.432, Susana García, DNI Nº 21.667.972, Raquel Leonor Giménez, DNI N° 10.069.802, Rosa Cristina Giménez, DNI N° 13.673.397, Delia Ramona Gómez, DNI N° 3.916.043, María Pilar González, DNI N° 11.840.887, Nieves Teresita González, DNI N° 12.337.662, Daniela Patricia Grigolato, DNI N° 21.952.370, Hugo Armando Hereñú, DNI N° 21.735.739, Luis Alberto Hilt, DNI N° 14.873.205, Mirta Angélica Lorenzatto, DNI N° 3.175.360, Rita Mercedes Maidana, DNI N° 10.151.834, José Luis Martínez, DNI N° 12.251.275, Benigna Irma Medina, DNI N° 17.118.347, Alberto Monsalvo DNI N° 13.850.571, Antonio Oscar Ojeda, DNI N° 11.698.093, Elisa Rafaela Paredes, DNI Nº 10.884.979, Mirta Pautasso, DNI N° 11.200.054, María Ester Peliquero, DNI N° 13.519.274, Clorinda Pucheta, DNI N° 2.814.131, Vilma Daniela Pucheta, DNI N° 21.647.319, José Luis Quintana, DNI N° 12.701.268, José Rubén Romero DNI N° 17.423.362, Rita María Sueyro, DNI N° 10.517.581, Jorge Julio César Tentor, DNI N° 13.723.076, Yolanda Elvira Toci, DNI N° 13.657.168, Ricardo Ramón Vallejos, DNI N° 10.070.082, Ana Delia Yereguí, DNI N° 12.831.497, Rolando Miguel Zaragoza DNI N° 12.701.166 y Elda Alicia Mansilla, DNI N° 4.138.212, éstos representados por el Dr. Metivier, por no corresponder a los supervisores que integran el Programa de Agentes Sanitarios -Ley N° 9090-, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3342 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO: La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 37.890.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto Provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos treinta y siete millones ochocientos noventa mil ($ 37.890.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3344 MPIyS

DEROGANDO DECRETOS

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 129 MPIyS, de fecha 30 de enero de 2015, y el Decreto Nº 2.381 MPIyS, de fecha 22 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 129/15 MPIyS, de fecha 30 de enero de 2015, se dispuso suprimir el punto 16º del Anexo II "Inmuebles de EPEER Residual a transferir a ENERSA" del Decreto 4.959/13 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2013, e incorporarlo al Anexo I "Inmuebles titularidad de EPEER Residual a transferir al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos", del Decreto Nº 4.959/13 MPIyS, indicando una superficie de cuatro mil setenta metros cuadrados (4.070 m2) para dicho inmueble; y

Que mediante Decreto Nº 2.381/15 MPIyS, de fecha 22 de julio de 2015, se rectifica parcialmente el Decreto Nº 129/15 MPIyS, del 30 de enero de 2015, en su artículo 2º aclarando que donde dice "Superficie: 4.070 m2" debe decir "Superficie: 20.334,20 m2" que serán afectados a la construcción del "Centro de Atención y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos"; y

Que en los mencionados decretos no se consigna la superficie total del predio en cuestión y cuál será el destino de su remanente;

Que la superficie total del predio es de cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (40.665 m2); y

Que en consecuencia el remanente del lote es de veinte mil trescientos treinta metros cuadrados con ochenta centímetros (20.330,80 m2); y

Que, a los fines de dejar perfectamente establecido los respectivos destinos del inmueble y de proceder a la regularización dominial del mismo resulta necesario derogar los Decretos Nos. 129 MPIyS, de fecha 30 de enero de 2015, y 2.381 MPIyS, de fecha 22 de julio de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase en todos sus términos los Decretos Nos. 129/15 MPIyS y 2.381/15 MPIyS por los argumentos esgrimidos en la presente norma legal.

Art. 2º — Suprímase el punto 16º del Anexo II "Inmuebles de EPEER Residual a transferir a ENERSA" del Decreto Nº 4.959/13 MPIyS.

Art. 3º — Incorpórase al Anexo I "Inmuebles titularidad de EPEER Residual a transferir al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos" del Decreto Nº 4.959/13 MPIyS, el inmueble detallado como:

Departamento: Paraná.

Ubicación: calle Salvador Caputo Nº 2.656.

Superficie: 40,665 m2.

Plano: 53.339.

Matrícula: 104.585.

Límites y linderos:

"NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80º 06' E de 292,80 metros, linda con Carmen Saturnina Antonio Carniel y otros, Ramón Gerónimo Antonio Chapino y otros, Guillermo Francisco de Asís Chapino y otros, Felipe Miguel Duche, Juan David Toledo, Macedonia Francisca Estela Gorosito, Juan Roque Daniel Chapino y otros, Claudia Noemí Cardoso, Juan Roque Daniel Chapino y otros, Antonio José Daniel Mastrachio, Adrián Alejandro Bertoldi, Guillermo Francisco de Asís Chapino y otros, Ricardo Ismael Galván, Bruno Milici, Lorena Gisele Galván, Liliana Elda Giorgio, Juan Roque Daniel Chapino y otros, Guillermo Francisco Chapino de Asís y otros, María Luciana Uran, Juan Roque Daniel Chapino y otros, Oscar Alberto Toledo, Estela Belkys Santuchi, Oscar Alfredo Holstein, y con Felipe Michel Duche (son dos parcelas del mismo titular);

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 9º 52' O de 69,43 metros, linda con calle Salvador Caputto;

SUR: rectas a los rumbos 3-7 al N 80º 07' O de 263,12 metros y 7-6 al N 77º 19' O de 29,72 metros, linda con lote 2 de Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos;

OESTE: recta 6-1 al rumbo Nº 9º 52' E de 68,10 metros, linda con Juan Carlos Campitelli y otros".

Art. 4º — Dispónese que de la superficie total del inmueble de cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (40.665 m2), la superficie menor de veinte mil trescientos treinta metros cuadrados con ochenta centímetros (20.330,80 m2) sean transferidos a la empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima –ENERSA–.

Art. 5º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar las efectivas transferencias de dominio del inmueble detallado en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y remítase a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3348 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos solicitada es a fin de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo por la suma de pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil ($ 6.426.000); y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Oficina Provincial de Presupuesto en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en las Jurisdicciones 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Unidades Ejecutoras: Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil ($ 6.426.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3349 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 81.339.864, a fin de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe total de pesos ochenta y un millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro ($ 81.339.864), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman porte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remitir copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3350 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestaria se requiere con destino a la atención de pagos de certificados de obras, de la obra: "Red de desagües cloacales - Los Charrúas, Departamento Concordia", por un monto de $ 3.000.000; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF, informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Baron Margarita s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 18515, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BARON, MI 2.367.185, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 09/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Pablo f. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00003499 3 v./28.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weiss Alberto Adan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20043, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALBERTO ADAN WEISS, MI N° 5.930.630, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 24/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003500 3 v./28.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Reynoso Raúl Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20039, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL RICARDO REYNOSO, MI N° 14.367.255, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003502 3 v./28.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Caramagna Adela Juana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20044, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADELA JUANA CARAMAGNA, MI Nº 1.680.588, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida fecha 26.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003521 3 v./29.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Reigel Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19574, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO REIGEL, MI Nº 14.160.937, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.06.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003540 3 v./29.6.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN JOSE CORONEL, argentino, identificado con DNI Nº 11.510.200, CUIL Nº 20-11510200-2, con último domicilio en Sourigues Nº 314 de la ciudad de Colón, E.R., vecino del Dpto. Colón, E.R., fallecido en Concepción del Uruguay, E.R., país argentina el 25 de abril de 2018, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Coronel Juan José - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.679, año: 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de junio de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Natalia L. Céspedes, Jueza subrogante".

Colón, 13 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003519 3 v./28.6.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Gallegos Ector Gabriel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.621: año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ECTOR GABRIEL GALLEGOS, DNI N° 8.297.693, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, fallecido en Colón, E. Ríos, el 20 de junio de 2009 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de abril de 2018.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... -2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ector Gabriel Gallegos, DNI N° 8.297.693, vecino que fuera de esta ciudad... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli- Juez".

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003530 3 v./29.6.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Sotelo Horacio Ismael- Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.645, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO ISMAEL SOTELO, DNI 10.845.595, vecino que fuera de la ciudad de San José, Depto. Colón, E. Ríos y fallecido en San José, E. Ríos, el dia 28 de noviembre de 2016, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 7 de mayo de 2018.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003531 3 v./29.6.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Donadio José Albino- Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.646, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DONADIO JOSE ALBINO, DNI 16.048.381, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, fallecido en Paraná, Depto. Paraná, E. Ríos, el 21 de septiembre de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 7 de mayo de 2018., Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003532 3 v./29.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Duarte Neris Odelmar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13581-16); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NERIS ODELMAR DUARTE, DNI N° 8.592.811, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 2 de noviembre de 2016, ocurrida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 10 de noviembre de 2017.- Por presentado ... Por subsanado ... Estando ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... Líbrese ... Previo ... En forma ... Exímese ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de mayo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00003554 3 v./29.6.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, a cargo del Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de OVIDIO DANIEL BARGAS, DNI Nº 21.428.044, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 2017, vecino de nuestra ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos (30) lo acrediten en los autos caratulados "Bargas, Ovidio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.368, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de abril de 2018, ... Resuelvo: 1.-Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ovidio Daniel Bargas, DNI N° M21.428.044, vecino que fuera de la localidad de Benito Legerén, Departamental Concordia (E.R.). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho él los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo:. Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial"

Concordia, 10 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003491 3 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, - suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos "Menoni, Alberto Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 6356 - año 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28.07.2011 de HUGO ALBERTO MENONI, argentino, DNI 5.793.512, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Luis Ernesto Menoni, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alberto Hugo Menoni, DNI N° 5.793.512, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Admi-

nistradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal-. 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00003555 3 v./29.6.18

— — —

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Williman, Selva Corina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8140) , a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. SELVA CORINA WILLIMAN - DNI N° 2.743.522, ocurrido en fecha 10 de julio de 2.016, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 19 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juício sucesorio de Selva Corina williman, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quíenes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Notífiquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 31 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003556 3 v./29.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos "Romero, Enrique - Barbieri de Romero, Mirta Inés - Romero, Silvia Fabiana s/ Sucesorios (Civil)", N° 3480, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante ROMERO SILVIA FABIANA, DNI N° 17.552.583, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 07.04.2018 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I. ...- II... III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Fabiana Romero, DNI N° 17.552.583, vecina que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. V. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Art. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. VI.- ... VII.- ... VIII.- Regístrese y notifíquese – Art. 132 Inc. 18º) CPCC. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00003557 3 v./29.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Canaveri, Susana Zulema s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8401, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante CANAVERI SUSANA ZULEMA, DNI N° 5.658.398, vecina de esta ciudad, quien falleció el día 26 de febrero de 2018 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 5 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Zulema Canaveri, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 11 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003558 3 v./29.6.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Sella Olga Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4678/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SELLA OLGA LEONOR, DNI 2.347.283, con último domicilio en la calle Alberdi 3080 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha el día 30 de agosto de 2017.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: "Chajarí, 27 de noviembre de 2017.- Por presentado el Dr. Agustín Ponzoni, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Olga Leonor Sella, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días asi lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos,- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en eí Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Agustín Ponzoni para intervenir en su diligenciamiento. - De conformidad con lo peticionado en el escrito precedente, cítese a Miguel Ángel Rader domiciliado donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1º y 133 del Código Procesal Civil). Téngase presente lo informado por la Actuaria en último término. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2". "Chajarí, 21 de mayo de 2018,- Atento lo solicitado en el escrito precedente, líbrese nuevo edicto en la forma y a los fines oportunamente dispuestos.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de mayo de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaría.

F.C. 0001-00003560 3 v./29.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Federico Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7039, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FEDERICO OSCAR MARTINEZ, Documento Nacional Identidad 30.789.495, fallecido el día 16 de febrero de 2018, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003504 3 v./28.6.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Tolosa Gloria Georgina; Almada Zoilo Juan s/ Sucesorio ab intestato" 13659. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALMADA ZOILO JUAN, DNI N° 5.900.342, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 28/12/2016, con último domicilio en calle Garay s/n, Departamento Victoria, Entre Ríos; y de TOLOSA GLORIA GEORGINA, DNI N° 2.066.572, fallecida en fecha 21/07/2010, vecina que fue de este departamento, fallecida con último domicilio en calle Garay s/n, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 04 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003497 3 v./28.6.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Diego Anastasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.864, cita y emplaza, por el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de DIEGO ANASTASIO RIOS, MI N° 5.942.360, vecino que fue de esta ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esta localidad en fecha 26 de agosto de 2.017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 14 de junio de 2018 – **Julio R.F. Guaita,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00003511 3 v./28.6.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo Zulma Teresa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" 13210, año 2017., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña FIRPO ZULMA TERESA LEONOR, LE 5.367.524, vecina que fue de esta ciudad, fallecida el día 16 de noviembre de 2002, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003512 3 v./28.6.18

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Vera Ernesto Antonio Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", 13752, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de ERNESTO ANTONIO GUALBERTO VERA, DNI Nº 10.070.663, fallecido el 25.10.2017 en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de San Miguel Nº 222 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 2 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003543 3 v./29.6.18

— — —

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de

treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS RIOS, DNI N° 5.956.920, fallecido en la ciudad de Victoria E.R, el día 01 de febrero de 2017, a los 70 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Rios Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", 13796.

Victoria, 26 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003549 3 v./29.6.18

— — -

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hara por tres veces a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL ROJAS, DNI Nº 21.424.438, fallecido en la ciudad de Victoria, el día 07 de diciembre de 2017, a los 47 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Rojas Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", 13795.

Victoria, 27 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003550 3 v./29.6.18

— — —

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará, por tres veces a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ELENA PIDRABUENA, DNI Nº 9.889.519, fallecida en la ciudad de Victoria E.R, el día 22 de enero de 2018, a los 78 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Piedrabuena Cipriana Elena s/ Sucesorio ab intestato", 13800.

Victoria, 27 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003551 3 v./29.6.18

— — —

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la ultima publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don TOLOSA RAMON JACINTO, DNI N° 5.945.273, fallecido el día 23 de julio de 2013, a los 70 años de edad en la ciudad de Victoria, E.R, para que se presenten en los autos caratulados "Tolosa Ramón Jacinto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13508.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003552 3 v./29.6.18

— — —

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta dias a partir de la ultima publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don ROMERO JUAN CARLOS, DNI N° 7.886.145, fallecido en la ciudad de Victoria E. R. el día 24 de julio de 2011, a los 61 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Romero Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", 13509.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003553 3 v./29.6.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Lyall Rosa Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13378, año 2017) cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña ROSA OFELIA LYALL, MI Nº 0.921.899, fallecida el día 26 de julio de 2014, con último domicilio en Profesor Cándido Montegro Nº 139 de la ciudad.

Victoria, 8 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003559 3 v./29.6.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciúdad de Victoria, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mansilla Angela Custodia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13840, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANGELA CUSTODIA MANSILLA, DNI N° F2.066.834, vecina que fue de este Departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de Junio de 2016.

Victoria, 22 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003568 3 v./29.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Corte Graciela Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17851, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA RAQUEL CORTE, MI 6.720.541, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003571 3 v./2.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caro Matías y Gloria Zulema Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATIAS CARO, DNI N° 2.080.051, fallecido en Paraná, en fecha 28/02/1983 y de ZULEMA FELIPA GLORIA, DNI N° 1.906.537, fallecida en Paraná, en fecha 21/04/2009, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00003592 1 v./28.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Vicente Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19930, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICENTE EDGARDO RAMIREZ, MI N° 7.654.252, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003599 3 v./2.7.18

— — —

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Morel Chevillet Héctor Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.631), cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HECTOR AURELIO MOREL CHEVILLET, DNI N° 11.754.636, vecino que fuera de Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2017.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 27 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Aurelio Morel Chevillet, DNI N° 11.754.636, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 06 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003593 3 v./2.7.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Baccón, Bernabé Rogelio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13677), cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don BERNABÉ ROGELIO ANTONIO BACCÓN, DNI N° 5.796.248, vecino que fuera de Colonia Hugues, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Colonia Hugues, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos el día 12 de julio de 2010.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 30 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar lo apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernabé Rogelio Antonio Baccón, DNI N° 5.796.248, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley."

Colón, 06 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003594 3 v./2.7.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "González Leonardo César - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13642), cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don LEONARDO CÉSAR GONZÁLEZ, DNI N° 18.123.670, vecino que fuera de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 20 de diciembre de 2017.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 9 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Leonardo César González, DNI N° 18.123.670, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley."

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003596 3 v./2.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña AIDA GRACIELA ARTAL, DNI F 5.658.373, fallecido en Concordia (E.R.) el día 13 de junio de 2016, Tomo I, Acta N° 333 del año 2016, hija de José Roberto Artal y Dora Argentina Aida Orbes, con último domicilio en Laprida N° 624 de esta ciudad de Concordia

E.R, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Artal de Cresto, Graciela Aida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.480)".

La resolución que ordena el presente en lo pertinente expresa: "Concordia, 15 de mayo de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la ley registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Graciela Aida Artal de Cresto, DNI F 5.658.373, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- Manifiesten si la causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 8.- Previo a todo lo dispuesto: Abónese la Tasa de Justicia. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00003569 3 v./2.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Camargo, Braulio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8996, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante BRAULIO CESAR CAMARGO, DNI N° M5.812.642, fallecido en fecha 10/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resolución que así lo ordenan en lo pertinente establece: "Concordia, 26 de octubre de 2017... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Braulio César Camargo, DNI N° M5.812.642, fallecido en fecha 10/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 05 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003581 3 v./2.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Romero, Severo Victoriano y Rousé, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6258), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes SEVERO VICTORIANO ROMERO, fallecido en fecha 03/10/1957 y ROSA ROUSE, fallecida en fecha 15/06/1966, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resolución que así lo ordenan en lo pertinente establece: "Concordia, 13 de abril de 2018... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Severo Victoriano Romero y Rosa Rousé, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003582 3 v./2.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Mader, Juan José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8037), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante MADER JUAN JOSÉ, MI N° 5.794.729, fallecido el día 18 de julio de 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Las resolución que así lo ordenan en lo pertinente establece: "Concordia, 17 de noviembre de 20l7...Resuelvo:...3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Mader, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9; a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003583 3 v./2.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Dell'Olio, Pedro y Dell'Olio, Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato, (Expte. N° 9621)", cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes don PEDRO DELL'OLIO, LE N° 1.904.485, nacido el 31 de enero de 1923, en ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y fallecido a los 89 años, el día 07 de junio del año 2012; y de doña LUCRECIA DELL'OLIO, DNI N° 3.248.622, nacida el 17 de marzo de 1934, en ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y fallecida a los 81 años, el día 10 de marzo de 2016, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 28 de mayo de 2018. 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-...6.-... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003584 3 v./2.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Cordoba, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12403), año 2018, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de JORGE ANTONIO CORDOBA, DNI N° 11.908.223, fallecido en fecha 16/10/2015, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 6 de abril de 2018... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Cordoba, DNI N° 11.908.223, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de mayo de 2018 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00003598 3 v./2.7.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Heffling Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL HEFFLING, DNI N° 12.263.752, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de General Ramírez, en fecha 22 de octubre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de mayo de 2018 – **Julieta Gherard,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003595 3 v./2.7.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Colombo, Néstor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13433/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR HUGO COLOMBO, DNI N° 8.458.709, fallecido el día 31/08/2017, en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de Colonia Oficial N°20. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de junio de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de junio de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00003600 3 v./2.7.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Lombos, Nemesio Elpidio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18714), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEMESIO ELPIDIO LOMBOS, DNI N° 5.783.331, vecino que fuera de Distrito Chañar, fallecido en Federal en fecha 8 de octubre de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Nemesio Elpidio Lombos, DNI N° 5.783.331, argentino, casado, nacido en Distrito Chañar el 19 de diciembre de 1929 y fallecido en Federal el 8 de octubre de 2017, vecino que fuera de Distrito Chañar, siendo su último domicilio a 700 mts. de la Escuela Provincial N° 62. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos,a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 08 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003564 1 v./28.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wu Haisheng s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11418, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HAISHENG WU, Documento Nacional Identidad N° 94.922.613, fallecido el 02 de julio de 2017, en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, último domicilio Libertad N° 1316, Urdinarrain.

Gualeguaychú, 01 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003585 1 v./28.6.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Vener, Luis María, DNI N° 7.852.512, argentino, soltero, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 10 de febrero de 2018 a las 20:00hs, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle Crispín Velázquez N° 236, Departamento San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- Tener. 2.- Decretar.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial; y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.-Autorizar... 9.- Poner... 10.- Hacer saber... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 05 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003578 3 v./2.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados: "Carballo, José Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3332), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CARBALLO, JOSE ENRIQUE, DNI N° 16.274.475, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 26 de Agosto de 2.015 a las 05:10 hs, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle La Cremeria N° 850, Departamento San Salvador, (E.R.), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 20 de abril de 2018. Visto: "Resuelvo: 1.-Tener... 2.- Tener... 3.- Decretar... 4.- Mandar publicar edictos por tres vece en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar... 6.- Librar... 7.- Comunicar... 8.- Denuncie... 9.- Autorizar... 10.- Poner... 11.-Librar... 12.- Comunicar... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 10 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003579 3 v./2.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ABELARDO ANTONIO BREUILLOT MONTECINO, RUN N° 4.242.060-3, fallecido el día 05/09/2014 en Circunscripción Molina, República de Chile, y doña LUISA AMALIA PEREIRA LOBOS, DNI N° 92.272.531, fallecida el día 27/08/2016 en Concepción del Uruguay, ambos vecinos que fueran de ésta ciudad, para que en dicho término lo acrediten; así se ha ordenado en los autos caratulados: "Breuillot Montecino Abelardo Antonio y Pereira Lobos Luisa Amalia S. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8613, Fº 236, L° VII, año 2017".

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 17 de abril de 2018... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de los causantes Abelardo Antonio Breuillot Montecino y de Luisa Amalia Pereira Lobos, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cauantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC... Fdo. Mariela Alejandra Perdiguero, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 29 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00003572 1 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, despacho a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados: "Benay Ruperto José y Gimenez María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8831, año 2018: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña MARIA LUISA GIMENEZ, DNI 5.035.917, argentina, mayor de edad, de sexo femenino, fallecida el día 20 de agosto de 1994 a la edad de 74 años en la localidad de Concepción del Uruguay, hija de Agustín Giménez y Ana Rojas; y don RUPERTO JOSE BENAY, DNI 1.886.412, de sexo masculino, fallecido el día 9 de mayo de 1989 a la edad de 73 años en la localidad de Concepción del Uruguay, hijo de Josefina María Benay; para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2018.(..) Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Ruperto José Benay y María Luisa Gimenez vecinos que fueran de esta ciudad. Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...). Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00003573 1 v./28.6.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo en forma subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela E. Perdiguero, Secretaría única, a cargo en forma subrogante de la Dra. Patricia Sanabria, en los autos caratulados "Premaries Emilia Martina Premaríes Emilia y/o Premarie Emilia Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8695/2017, cita y emplaza acreedores de Doña PREMARIES EMILIA MARTINA, DU 05.223.525, con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 31 de agosto de 2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 9 de abril de 2018. Vistos:... Considerando:...Resuelvo:...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 15 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00003574 1 v./28.6.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Ratto Esteban y De Doménico Nilda Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8866, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ESTEBAN RATTO, L.E. N° 5.767.773, con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 08 de enero de 2003, y de doña NILDA NELLY DE DOMENICO, DNI F0.320.869, con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 16 de octubre de 2015, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 06 de junio de 2018 – **Patricia G. Sanabria**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003575 1 v./28.6.18

La Dra. Mariela Alejandra Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Brun Raquel Natividad s/ Sucesorios acumulado Larrea Santiago Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3088, F° 23, L° VII, año 2005, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL LARREA, DNI N° 5.788.339, fallecido el día 05 de julio de 2015, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2016... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Santiago Miguel Larrea, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Martín José Elizalde y/o al profesional que este designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 06 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00003576 1 v./28.6.18

— — —

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados: "Clapier Juan Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8085, año 2018, cita a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN CLAPIER, MI N° 11.911.046, fallecido el día 18 de marzo de 2018 en esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2018. Por presentados Marcela Agustina Vega, María Fernanda Clapier y Leonardo Martín Clapier, por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado, legal constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 4/6, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Juan Esteban Clapier, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC(Ley 26.994)... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez suplente".-

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00003577 1 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña EMMA TERESITA FERNANDEZ, DNI N° M 4.835.397, de nacionalidad argentina, hija de José Fernández y María Margarita Rodas, quien falleciera el 30 de julio de 2008 en la ciudad de Concepción del Uruguay y don GERARDO COLICHELLI, DNI N° 5.680.465, de nacionalidad argentino, hijo de Luis Colichelli y Catalina Gregolatto, que falleciera en fecha 7 de diciembre de 2009 en la ciudad de Concepción del Uruguay, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Fernández Emma Teresita y Colichelli Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8862/2018.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Juan José Ardoy, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 13 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00003586 1 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO TORRES, DNI N° 5.785.112, hijo de María Rosario Torres, de nacionalidad argentino, y vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 29 de marzo de 2018, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Torres Alfredo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8850/2018.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Juan José Ardoy, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00003587 1 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria subrogante, en estos autos caratulados "Uriarte Ricardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7645, año 2017, cita y emplaza por término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URIARTE RICARDO FRANCISCO, DNI N° 8.562.231, fallecido el día 27/03/2005 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como Mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 06 de julio de 2017. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 04 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00003588 1 v./28.6.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Perotti Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8746, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PEROTTI ALFREDO, LE N° 1.906.639, con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 01 de abril de 1983, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 05 de marzo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 11 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00003589 1 v./28.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Leturia María Ester y De Zan, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8892, FO 247, L. VII, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: 1.- MARIA ESTHER LETURIA, MI N° 4.191.079, CUIT/CUIL 27-01463961-0, fallecida en ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, el 05 de diciembre de 1985, vecina que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, y 2.- JUAN CARLOS DE ZAN, DNI N° 5.868.996, CUIL/CUIT N° 20-05868996-4, fallecido en ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, el 21 de febrero de 2.016, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 4 de junio de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Esther Leturia y Juan Carlos De Zan, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 11 de junio de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00003590 1 v./28.6.18

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

FEDERAL

El Juzgado de 1a. Instancia Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo de la Dra. María Soledad Villalonga, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucrecia Froschauer (Sec. Int.) de Federal en los autos caratulados: "Cáceres, Emiliano Xavier s/ Cambio de Nombre" (Nº 337FA) ordena la publicación de edictos por el término de dos meses, una vez al mes, a fin de poner en conocimiento del proceso de cambio de nombre llevado adelante por el Sr. Emiliano Xavier Cáceres.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Federal, 25 de abril de 2018. Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del CCCN y artículo 484 del CPCC; Resuelvo: 1. Tener por presentado el Dr. Juan Manuel Benítez, en representación de Emiliano Xavier Cáceres en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 1, por denunciado el domicilio real de su mandante en calle Hernani Cúneo N° 1041 de esta ciudad, por constituido domicilio procesal, y por adjuntada documental, por parte, désele intervención. 2. Tener por promovida la presente acción tendiente a la supresión del apellido paterno, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo. 3. Correr traslado del presente por el término de cinco (5) días al Sr. Ernesto Barreto, y a la Sra. Diana Cáceres. Previo al libramiento de cédulas deberán adjuntarse las respectivas copias para traslado (confr. cargo

de fs. 8) y denunciar sus domicilios reales. 4. Publíquese el pedido - mediante edicto - en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 5. Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 6. Requiérase la información prevista en el artículo 70 del CCCN respecto de la parte interesada. 7... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga - Jueza de Familia y Penal de N.N. Y A.".

Federal, 14 de mayo de 2018 - **María L. Froschauer,** secretaria interina.

F.C. 0001-00002691 2 v./28.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 6941 caratulados: "Melgarejo Claudio Aníbal s/ Abuso sexual (victima Menor P.Z.L.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Aníbal Melgarejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I. Declarar que CLAUDIO ANIBAL MELGAREJO, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple como autor -Arts. 119, párr. 1º y 45 del Código Penal, y condenarlo a la pena única de siete (1) años de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 45 y 58 del Código Penal, comprensiva de la de siete años de prisión efectiva decretada en la causa Nº 6334 de la Excma. Cámara Primera, Sala I en lo Criminal de Paraná de fecha 19/12/2016.-

II. Imponer las costas causídicas al condenado – Art. 585 CPP (Ley 10.137).-

III.- Remitir copia certificada de la sentencia al condenado, a los efectos de la notificación de la presente.-

IV.- Tener por renunciado los plazos procesales para recurrir la sentencia, debiéndose practicar inmediato cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado.-

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Alejandro Diego Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6".

El mencionado Claudio Aníbal Melgarejo, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 24/06/1972, hijo de Ricardo Angel y de Alicia Avalos, domiciliado en calle 1000 y Rubén Gigghi, Bº Villa Mabel, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.514.990, con Prontuario Policial Nº 647.480 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/04/2025 (seis de abril de dos mil veinticinco).

Paraná, 15 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13983 3 v./28.6.18

— — —

En los autos Nº 7912 caratulados: "González Yamile Marisa s/ Su denuncia (denunciado: Paniagua Diego Ariel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Ariel Paniagua.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... FALLO: 1º) Revocar la suspensión del juicio a prueba otorgada a DIEGO ARIEL PANIAGUA, ya filiado, mediante resolución de fecha 22 de abril de 2016 dictada por el Sr. Juez de Garantías Nº 3 (suplente) Dr. Humberto Franchi, en el marco del legajo Nº 3838 de OGA, en virtud de haber incumplido con las reglas de conducta que le fueran impuestas, artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal.

2º) Declarar que DIEGO ARIEL PANIAGUA ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, lesiones leves agravadas por violencia de genero y ser la víctima su pareja, robo simple en grado de tentativa y robo simple en concurso real y en consecuencia condenado a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 45, 166 inciso 2 y 42, 92 en función de los artículos 89, 80 incisos 1 y 11, 164 y 42, 164 y 55 del Código Penal; disponiendo su inmediato alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, atento la renuncia expresa a los plazos para recurrir efectuada por la defensora del incurso.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia , Arts. 584 y 585 del C.P.P.

4º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Notificar a la víctimas de los hechos investigados la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P.

7º) Ordenar el decomiso y destrucción del efecto secuestrado consistente en un cuchillo metálico y a la devolución de la mochila secuestrada a Rocío Angela Valenzuela, Art. 576 y 577 del C.P.P.

8º) Registrar y oportunamente, archivar.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Diego Ariel Paniagua, es argentino, desocupado, alias "Dieguito", nacido en Paraná, el 02.06.1997, hijo de Iris Alejandra Paniagua, domiciliado en Cortada s/n. Barrio Macarrone, de Paraná, DNI 39.683.674 y Prontuario Policial Nº 797.816ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.9.2021 (quince de septiembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13984 3 v./29.6.18

— — —

En los autos Nº 7267 caratulados: "Franco Tomás Marcelo S. Robo Agravado y Lesiones - Franco Tomás Marcelo - Berón Sergio Daniel S s/ Extorsión", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Daniel Berón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I.- Declarar a TOMAS MARCELO FRANCO, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves, extorsión en grado de tentativa (dos hechos), extorsión y portación de arma de fuego de guerra, todos ellos unidos bajo las reglas de concurso real (Arts. 90, 189 bis, Inc. 2º segundo y cuarto párrafo, 168, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).

II – Declarar a SERGIO DANIEL BERON, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil, extorsión, robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, portación de arma de fuego de guerra y robo agravado por el uso de arma, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 189 bis Inc. 2º segundo y cuarto párrafo e Inc. 2, 168, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

III.- Disponer el inmediato alojamiento de los nombrados en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, atento la expresa renuncia a los plazos procesales realizada por los imputados Franco y Berón.

IV.- Revocar la suspensión del juicio a prueba a favor de Sergio Daniel Berón, con la que fuera beneficiado en el legajo Nº 3.258, dispuesta en fecha 1.7.2015 por el Sr. Juez de Garantías N° 2 de esta ciudad Dr. José Eduardo Ruhl.

V.- Declarar las costas del proceso a cargo de los condenados - Art. 585 del C.P.P.

VI.- Oportunamente, se efectuará el correspondiente cómputo de pena.-

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12.50 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Sergio Daniel Berón, es argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido en Paraná, el 19.04.1996, hijo de Beron Sergio Ariel y de Bello Andrea Verónica, domiciliado en Ricardo Guiraldes 1978, Barrio Municipal, de Paraná, DNI 39.577.483, con Prontuario Policial Nº 795.141ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.04.2023 (seis de abril de dos mil veintitrés).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13985 3 v./29.6.18

— — —

En los autos Nº 7267 caratulados: "Franco Tomás Marcelo S. Robo Agravado y Lesiones - Franco Tomás Marcelo - Berón Sergio Daniel S s/ Extorsión", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dis-

puesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Tomás Marcelo Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: Resuelvo: I.- Declarar a TOMAS MARCELO FRANCO, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves, extorsión en grado de tentativa (dos hechos), extorsión y portacion de arma de fuego de guerra, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 90, 189 bis. Inc. 2º segundo y cuarto párrafo, 168, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

II.- Declarar a SERGIO DANIEL BERON, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil, extorsión, robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, portación de arma de fuego de guerra y robo agravado por el uso de arma, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 189 bis Inc. 2º segundo y cuarto párrafo, 166 último párrafo e Inc. 2, 168, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

III.- Disponer el inmediato alojamiento de los nombrados en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, atento la expresa renuncia a los plazos procesales realizada por los imputados Franco y Berón.-

IV.- Revocar la suspensión del juicio a prueba a favor de Sergio Daniel Berón, con la que fuera beneficiado en el legajo Nº 3.258, dispuesta en fecha 1.7.2015 por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de esta ciudad Dr. José Eduardo Ruhl.-

V.- Declarar las costas del proceso a cargo de los condenados – Art. 585 del C.P.P.-

VI.- Oportunamente, se efectuará el correspondiente cómputo de pena.-

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12.50 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Tomás Marcelo Franco, es argentino, albañil, alias "Tomy", nacido en Paraná, el 21.02.1999, hijo de Carolina Franco, domiciliado en Las Piedras Nº 32, pasillo público, Barrio Municipal, de Paraná, DNI 41.819.256, Prontuario Policial Nº 808.196ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.08.2022 (veintiuno de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13986 3 v./29.6.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 124/16, caratulado "Muñoz, Carlos Daniel s/ Amenazas con armas y desobediencia judicial en concurso ideal, a su vez concursado materialmente con amenazas simples en calidad de autor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho Legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1º)- Absolver de culpa y cargo a CARLOS DANIEL MUÑOZ de los demás datos personales consignados anteriormente, en orden a los delitos de amenazas con armas y desobediencia judicial en concurso ideal a su vez concursado materialmente con amenazas simples, en calidad de autor (Arts. 149 bis, primer párrafo, segunda parte; 149 bis, primer párrafo; 239, 55 y 54 del CP y artículos 453, 456 y concordantes del CPPER).

2º)- ... Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquense las comunicaciones correspondientes. Fdo: Dres. R. Javier Cadenas, vocal y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 12 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy,** Directora Oficina Judicial.

13982 3 v./28.6.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 9185 caratulados: "Marichal Matías Emanuel - Marichal José María - Quagliata Cristian Damián - Rodríguez Ecker Angel s/ Robo agravado en grado de tentativa – Amenazas calificadas - Marichal José María s/ Robo agravado – s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José María Marichal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1.- Declarar que JOSE MARIA MARICHAL , ya filiado, es co-autor material y responsable de los delitos de tentativa de robo y amenazas (primer hecho) y autor material responsable, de los delitos de robo calificado en grado de tentativa (segundo hecho) y robo simple (tercer hecho), todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 149 bis, 164, 166 Inc. 2 del Código Penal.

II.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y disponer el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad, en cumplimiento de la presente.-

III.- Practicar inmediatamente el respectivo cómputo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

IV.- Imponer las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del CPP), eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.-

V.- Proceder al decomiso y destrucción del cuchillo secuestrado en el marco del legajo de IPP 64389 (segundo hecho), y a la devolución de las zapatillas y remera, de propiedad del enjuiciado, incautadas en el marco el legajo de IPP 74257- Arts. 576, 577 y conds. del CPP-

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 2 y 3, y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12:20 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías N° 2 ".-

El mencionado José María Marichal, es argentino, soltero, ciuda coches, nacido en Paraná, el 29/10/1990, hijo de Carlos María Marichal y de Clara Corina Farias, domiciliado en Dorrego al final y Laurencena - Barrio Maccarone, de Paraná, Documento Nacional Identidad 35.442.541, con Prontuario Policial Nº 760.279ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el diez de julio de dos mil veintiuno (10/07/2021).

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13989 3 v./2.7.18

— — —

En los autos Nº 8901 caratulados: "Sandoval Sergio Daniel s/ Abuso sexual (victimas: Gisela V. Schechtel y menor C.I.M.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Daniel Sandoval.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: Resuelvo: 1.- Condenar a SERGIO DANIEL SANDOVAL, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de abuso sexual sin acceso carnal, agravado por el vínculo y haber sido perpetrados aprovechando la convivencia preexistente (primer hecho), abuso sexual sin acceso carnal, agravado por el vinculo (segundo hecho); lesiones calificadas (tercer hecho): amenazas (cuarto hecho); violación de domicilio y desobediencia judicial en concurso ideal (quinto hecho), desobediencia judicial (sexto hecho); y daño y lesiones leves calificadas en concurso ideal (séptimo hecho); todos los hechos, concursan entre si bajo las reglas del concurso real -Art. 55 del CP- atribuibles a Sandoval, en carácter de autor y en un contexto de Violencia de Género en los términos de la Ley N° 26.485), imponiéndosele la pena de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, mas accesorias legales, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 45, 54, 55, 92, en función del Art. 89 y 80 Inc. 1 y 11, 119 primero y cuarto párrf. Inc. b) y f), en función del último párrafo, 149 bis, primer párrafo, 183 y 239 del Código Penal.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado Sandoval, Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.-

III.- Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado individualizado bajo el N° 10795, consistente en una remera musculosa blanca con aparentes manchas de sangre.

IV.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal N° 1 de la Ciudad, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.-

V.- Practicar inmediatamente el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado

y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones pertinentes.

VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes, siendo la hora 12:55.- Fdo: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Sergio Daniel Sandoval, es argentino, casado, empleado, nacido en Paraná, el 19/09/1991, hijo de Antonio Claro Figueroa y de Delia Isabel Sandoval, domiciliado en 3 de Febrero Nº 2372, entre Pringles y Vicente del Castillo, Ituzaingó 610, esquina Concordia, de Paraná, Documento Nacional Identidad 36.103.747 con Prontuario Policial Nº 798.813ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/11/2021 (doce de noviembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13990 3 v./2.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03 MOV/2018

OBJETO: Limpieza de Laguna Anaeróbica de Efluentes Cloacales de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000 (pesos seiscientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 6 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanzas Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 073 MOV/18, Ley 7060 y Ley 10.027.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 18 de junio de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F.C. 0001-00003443 5 v./28.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 02/18

OBJETO: Provisión y transporte de 385 m3 de hormigón elaborado H 21.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos un millón ($ 1.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de julio de 2018 - 10:00 Hs - División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090.

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 19 de junio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00003482 5 v./29.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 12/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 421/18, convócase a Licitación Pública N° 12/18, para la adquisición de Luminarias Led para alumbrado público.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cuatrocientos cuarenta mil ($ 440.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 17 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 15 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003527 3 v./29.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 13/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 430/18, convócase a Licitación Pública N° 13/18, para la adquisición de un utilitario 0 Km.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 19 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Licitación Pública N° 14/18
Segundo llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 431/18, convócase a Licitación Pública N° 14/18, para la adquisición de:

1 - 1 Planta asfáltica autónoma para elaboración de concreto asfáltico en caliente, con capacidad de producción de entre 20/30 toneladas por hora.

2 - 1 Tanque de almacenamiento para asfalto calefaccionado, con capacidad mínima de 65.000 litros.

3 - 1 Caldera oleo térmica

4 - 1 Terminadora asfáltica

5 - 1 Regador de asfalto, con capacidad mínima de 3.000 litros

6 - 1 Rodilla compactador, tres toneladas combinado.

BASE ESTIMATIVA: Pesos trece millones setecientos cincuenta y dos mil ciento once con 15/00 ($ 13.752.111,15), equivalente a U$S 489398.98 según tipo de cambio $ 28,10 del 18.06.18 Bco. Nación.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 4 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003535 3 v./29.6.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 06/18

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 06/18, por el Servicio de Admisión, Transporte y Entrega de Sacas, Paquetes y el Servicio de Distribución de Correspondencia con destino al Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs., Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00 (tres mil quinientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de julio de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 25 de junio de 2018 – **Beatriz Pedrazzoli**, tesorera general a/c Of. Compras y Asesoramiento STJ.

F.C. 0001-00003561 3 v./29.6.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 04/2018
Decreto Nº 308/18

OBJETO: Venta al contado de cuatro (4) lotes ubicados en la manzana 35-34 de la Planta Urbana de Villa Elisa, con todo lo construido, plantado y libre de ocupantes.

REUNION INFORMATIVA: Los interesados quedan invitados a una reunión aclaratoria que se realizará el día 3 de agosto de 2018 a la hora 9:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad.

APERTURA: 10 de agosto de 2018 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Eisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura. Tel. (03447) 480139 / Fax-480880 – e-mail: compras@villaelisa.gov.ar

Villa Elisa, 22 de julio de 2018 – **Aníbal R. Faure**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00003567 3 v./29.6.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 002/2018
Decreto Nº 173/2018

OBJETO: compra de un (1) camión con volcador bilateral de 7 m3 (mínimo) 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 25/07/2018

HORA: 11.00 A.M. o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 19 de junio de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal; **Guillermo J. Vega**, secretario Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00003498 3 v./28.6.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 25/2018

OBJETO: "Sistema de Video Vigilancia - Etapa III", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones particulares, técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de julio de 2018 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción de Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.484.063,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 24.840,63. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, junio de 2018 – **Ricardo L. Vales,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003565 3 v./29.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 27/2018

OBJETO: "Adquisición de Contenedores de Basura", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de julio de 2018 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción de Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003566 3 v./29.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Licitación Pública Nº 02/2018
Segundo llamado
Ref. Expte. HCD 367/2018-S-F20

Ref. Expte. HCD Nº 367/2018 de fecha 15 de mayo de 2018.-

OBJETO: Adquisición y colocación de un ascensor completo tipo panorámico en la sede del Honorable Concejo Deliberante ubicada en calle Corrientes 262/264 de Paraná.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. - de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: viernes 13 de julio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 26 de junio de 2018 – **Claudio Gianelli,** director de Comunicación HCD.

F.C. 0001-00003597 3 v./2.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 61/2018
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de 1 (un) inmueble, por el término de 24 meses.

APERTURA: 17 de Julio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 78/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Desagües pluviales Barrio Paraná XIII ubicado en calle 1° de Mayo y República de Siria".

APERTURA: 31 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, ubicada en Casa de la Costa en calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo de Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 757.772,21

CONSULTAS: Tel: (0343) 4211896

Licitación Pública Nº 79/2018

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos para videovigilancia.

APERTURA: 17 de Julio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 81/2018

OBJETO: reparación de automotores.

APERTURA: 19 de Julio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000168 (OP 18462) 3 v./2.7.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Secretaria de Inversión Publica y Desarrollo Territorial - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio urbano de 10 (diez) cuadras de Casa de Gobierno. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.-

Oficinas: 4 (cuatro) o 5 (cinco) con amplios ventanales.

Baños: 4 (cuatro).

Kitchenettes: 2 (dos).

- Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

- DURACION DEL CONTRATO: el inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses.-

- APERTURA DE LOS SOBRE DÍA: 05 de julio de 2018 a las once (11) horas.-

-ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849 - correo oficial: minplan _ contrataciones@entrerios.gov.ar.

Paraná, 26 de junio de 2018 – **Mauricio O. Marcogiuseppe**, subdirector.

F. 0002-00000169 2 v./29.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES – HOGAR DE ANCIANOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2018 a las 20:00 horas calle Julio A. Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación de balance General y Estado de Resultados (cálculo de ingresos y egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio 2016 al 30 de junio de 2017.

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Suscripción del acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto social. Asimismo en virtud del artículo 25°, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay, 7 de junio de 2018 - **María I. Dunat,** presidente, **Zulma P. Chevasco** – secretaria.

F.C. 0001-00003539 3 v./29.6.18

GUALEGUAYCHU

ALMEIDA HNOS. Y CIA. SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Almeida Hnos. y Cia. S.A., para el día lunes 16 de julio de 2017 a las 19 hs., en la sede social sita en Ex Ruta 14 s/n, Pueblo Gral. Belgrano (hoy calle 20 de Junio Nº 93), para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero: Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 correspondientes al trigésimo tercer ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

Punto tercero: Destino de los resultados.

Punto cuarto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto quinto: Aprobación de honorarios de directores y síndicos.

Punto sexto: Designación o prescindencia de síndico.

Segunda convocatoria: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.

Teresa N. Barrios, presidente.

F.C. 0001-00003509 5 v./2.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL AMIGOS
Convocatoria

La Asociación Civil "Amigos" Matricula 2125 DIPJ, CUIT Nº 30-70706516-4, informa a los miembros de sus comisiones y a los socios, que el día 10 de julio de 2018 a las 18:00 se celebrará la Asamblea Anual Ordinaria, en la sede social de la entidad, ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Elena (ER). La misma será a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria balance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de comisión directiva.

5 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

6 – Clausura.-

Recordamos que según lo establecido en el estatuto social, la asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, existiendo media hora corrida de tolerancia, contado a partir del horario de inicio, el cual es enunciado en el encabezado.- Además se informa que la copia de la documentación correspondiente; a la asamblea estará a disposición de los

interesados, a partir de día 22 de junio de 2018, desde la hora 13:15 a la hora 17:00.

Carlos A. Neuman, presidente.

F.C. 0001-00003591 3 v./2.7.18

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club 9 de Julio de Colonia Ayui con Personería Jurídica N° 306 convoca, a celebrar la Asamblea General Ordinaria año 2017, en nuestra institución el día 13 de julio del año 2018 a las 20,30 hs., en nuestra sede social, Prospero Bovino 244, Colonia Ayuí Grande, con el siguiente orden del día.

1 - Aprobación de memoria y balance y estado de situación patrimonial y anexos correspondientes al año 2017

2 - Renovación total de la comisión directiva

3 - Informe de los revisores de cuentas año 2017

4 - Consideración de la cuota societaria

5 - Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.

Colonia Ayui, 18 de junio de 2018 – **Carlos Benítez**, presidente, **Darío R. Goya**, secretario.

F.C. 0001-00003603 1 v./28.6.18

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION COOPERADORA
HOSPITAL SAN MIGUEL
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 13 de julio de 2018, a las 20, horas en el Hospital San Miguel, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por los ejercicios Nro.: 13 y 14 cerrados el 31 de diciembre de 2016 y 2017 respectivamente.-

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios señalados.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario/a labren y suscriban el acta de asamblea.

Iladio M. Santana, presidente; **Teresa E. Follonier,** secretaria.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

F.C. 0001-00003570 1 v./28.6.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CAINO JORGE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CAINO, JORGE ALBERTO, DNI N° 18.515.329, quien falleciera en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 20 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2119308 - "Woscoff Valeria - Paraná.- Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Caino Jorge Alberto.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13978 5 v./28.6.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE SUMARIOS
FISCALIA DE ESTADO
a GABRIEL SEBASTIAN ROMERO

En el Expte. "R" 483/1 – DSFE – caratulado: "Sumario Administrativo por Decreto N° 1299 -MS- de fecha 17.05.13, que dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente Gabriel Sebastián Romero, DNI N° 25.861.561, Legajo N° 144.413, quien revista en un cargo de Categoría 7 - Carrera Técnica Trama A - Escalafón General de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° inciso b) de la Ley 9755, por haber incurrido en supuesto abandono de servicio en su lugar de trabajo a partir del día 16.06.2008, luego de que se le intimara a reincorporarse a sus tareas, mediante Carta Documento N° CD927845495, obrante a fs. 13/14 de autos" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la Instructora Sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al Sr. GABRIEL SEBASTIAN ROMERO, DNI N° 25.861.561, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB. Asimismo, se lo cita a prestar Declaración Indagatoria para el día miércoles 11 de julio de 2018 a las 09:00 hs., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31º: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario,... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;...".

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref: Expte "R" 483/1 DSFE - RU: 836117

Dirección de Sumarios

Fiscalía de Estado

Paraná, 19 de junio de 2018 – **María de los A. Vicentín**, instructora sumariante.

F. 0002-00000164 3 v./29.6.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

VICTORIA

CHARLY BUS SRL

En fecha 27 de marzo 2018, por reunión unánime de socios se resolvió:

1º) Fijar la sede social de la firma en Alem N° 38, Departamento Victoria, Provincia de E. Ríos

2º) Conforme a la cláusula sexta del contrato

social, se resuelve por unanimidad designar como gerente titular, a la siguiente persona: DANIEL SANTIAGO AGUSTIN REBOSSIO, con DNI 20.290.371 y gerente suplente a ISABEL CAROLA ORTIZ, con DNI 21.582.130.

Quiénes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada cláusula.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de junio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003602 1 v./28.6.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GRUPO PROYECTAR INNOVACION SRL

Edicto Ley 19550 - Art. 10 Inc. A.

Razón social: "Grupo Proyectar Innovación SRL".

1) Socios: Leandro Planas, DNI 27.509.440, 37 años, argentino, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Rosario del Tala 531 y Ricardo Romeo Rodríguez, DNI 27.607.167, 37 años, argentino, soltero, de profesión Bioingeniero, domiciliado en Villaguay 66, Dpto. 2, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

2) El contrato social fue suscripto el 12/06/2017.

3) Denominación "Grupo Proyectar Innovación SRL".

4) Domicilio social: Los Lapachos N° 370, Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto: A) Mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología y asistencia técnica.

B) Asistencia técnica, coordinación y Administración: Gestión en reducción en los costos de inversión en infraestructura y servicios de establecimientos industriales, Áreas Industriales, Parques y/o Polos Tecnológicos y/o Incubadoras o aceleradoras de Empresas y Emprendimientos.

C) Gestionar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales y el crecimiento del empleo industrial de alta calificación técnica.

D) Gestionar los procesos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, formación y capacitación.

E) Servicios y consultaría: La prestación de servicios relacionados con las actividades aludidas en los párrafos anteriores, y en particular, sin que ello implique limitación, proveer servicios de consultaría en las áreas antedichas, por profesionales debidamente habilitados conforme la preceptiva legal en vigor.

Para el cumplimiento de su objeto social, fundamentalmente dado por el logro del máximo de posibilidades para la generación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas de la producción, la industria, el comercio y los servicios de base tecnológica, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción;

7) Capital social: $ 100.000;

8) Integración: 25%.

9) Administración y representación: Leandro Planas, DNI 27.509.440 y Ricardo Romeo Rodríguez, DNI 27.607.16; ambos como gerentes indistintos.

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de junio de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003580 1 v./28.6.18

— — —

VICTORIA

CHARLY BUS SRL

Socios: Daniel Santiago Agustín Rebossio, con DNI 20.290.371, domicilio legal en calle Alem Nº 38, de esta ciudad, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Isabel Carola Ortiz, con DNI 21.582.130, domicilio legal en calle Alem N° 38 de esta ciudad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; Gloria Belén Rebossio, con DNI 36.557.636, con domicilio legal en calle Alem N° 38 de esta ciudad, de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, Pablo Nicolás Rebossio, con DNI 37.543.161 con domicilio legal en calle Matanza N° 280 de esta ciudad, de profesión relación de dependencia, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; todos hábiles para ejercer el comercio deciden por unanimidad la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de instrumentación: 27 de marzo 2018.

Denominación: "CHARL y BUS" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sede social: con domicilio legal en jurisdicción de Victoria, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde el día de la fecha.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes operaciones: Servicios de agencia de viajes, logística y transporte de carga y/o de pasajeros urbano, interurbanos e internacional, de corta o larga distancia, dentro del país o en el extranjero.

Se incluye poder realizar cualquier actividad, proceso y/o desarrollo para asistir a la actividad. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir y/o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras o bancarias y otorgar poderes generales y/o especiales.

Capital social y aumento: El capital social se fija en $ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DANIEL SANTIAGO AGUSTIN REBOSSIO, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) o sea la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), que integra de la siguiente manera $ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos) dentro de los veinticuatro meses en efectivo; ISABEL CAROLA ORTIZ, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) o sea la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), que integra de la siguiente manera $ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos) dentro de los veinticuatro meses en efectivo; GLORIA BELEN REBOSSIO, suscribe 1.000 (mil doscientos cincuenta) cuotas de $ 100 (pesos cien) o sea la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), que integra de la siguiente manera $ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto en efectivo y el saldo $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los veinticuatro meses en efectivo y PABLO NICOLAS REBOSSIO, suscribe 1.000 (mil doscientos cincuenta) cuotas de $ 100 (pesos cien) o sea la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), que integra de la siguiente manera $ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto en efectivo y el saldo $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los veinticuatro meses en efectivo.

El capital podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.

Administración, representación y fiscalización: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente, socios o no, que designe la asamblea de socios convocada al efecto por simple mayoría. El o los gerentes nombrados durarán en sus cargos por el término que la asamblea de socios así lo determine o hasta tanto una nueva asamblea lo sustituya con igual mayoría que la requerida para su designación. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio comercial: El ejercicio económico cierra el último día del mes de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de junio de 2018 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003601 1 v./28.6.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2017
3408, 3410, 3450,
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3342, 3344, 3348, 3349, 3350,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.